

**CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE – INACAP
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIO BIO**

En Concepción, a 28 de mayo de 2010, entre **Universidad Tecnológica Chile – INACAP**, en adelante "**UTC- INACAP**", representado por don Javier Vera Jünneman, Vicerrector, por una parte, y la **Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bio-Bio**, en adelante la **CAJ BIO BIO** representada por don Cesar Suárez Pérez, Director General, ambos domiciliados en Autopista Concepción – Talcahuano N° 7421, Talcahuano, se ha acordado el siguiente convenio para la realización de prácticas de la Carreras de **SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL**, correspondiente al Área Humanidades, Educación y Servicio de Universidad Tecnológica de Chile – INACAP.

PRIMERO: "**UTC- INACAP**", ofrece los Programas de estudio de: Trabajo Social, Servicio Social, entre un abanico de posibilidades profesionales que posee, del más alto nivel de excelencia.

SEGUNDO: Dentro de la malla curricular se consulta la realización de diversas prácticas, todas ellas necesarias para la debida formación profesional de los egresados.

TERCERO: Las partes acuerdan en virtud de este acto que **UTC – INACAP**, dispondrá estudiantes del programa de estudio de : **Trabajo Social y Servicio Social**, para enviar a La Institución en forma semestral, con el objeto de que efectúen prácticas intermedias y /o profesionales.

CUARTO: Las partes acuerdan en virtud de este acto que **UTC-INACAP**, enviará estudiantes del programa de estudios de Trabajo Social y Servicio Social, a la CAJ BIO-BIO, en forma semestral, con el objeto que efectúen práctica intermedias de caso y familia y/o profesionales, correspondientes al quinto y octavo semestre respectivamente.

QUINTO: La CAJ BIO BIO, se compromete a recibir en cada semestre a los alumnos de las citadas carreras, en el número necesario para colaborar con su que hacer, conforme a los requerimientos y disponibilidad de servicio de esta Corporación.

SEXTO: **UTC**, con el fin de concretar la inserción de estudiantes, se deberá remitir semestralmente a la Institución, a través de la Unidad de Centros Especializados y Gestión Extrajudicial de la Caj Bio Bio, una "Solicitud de Práctica", donde se

individualizará a los estudiantes, objetivo de la práctica y nombre del supervisor docente.

SÉPTIMO: La CAJ BIO BIO, en señal de recepción de los estudiantes, emitirá un documento denominado "**Certificado de Aceptación de Estudiante en Práctica**", el cual será entregado al estudiante para que este lo remita a UTC-INACAP, por el abogado jefe del consultorio jurídico respectivo, al momento de presentarse. En este instrumento se indicará el nombre del o los Asistente Social del consultorio Jurídico tutor de la práctica en terreno.

OCTAVO: UTC - INACAP designará, al inicio del semestre académico, un Supervisor Docente, que coordinará la práctica de los estudiantes en la Institución.

NOVENO: La CAJ BIO BIO designará profesionales Asistentes Sociales en calidad de supervisores en terreno de los estudiantes practicantes. A éstos le corresponderá desarrollar las funciones que se acuerden con el supervisor docente de UTC – INACAP y tienen por finalidad permitir la adecuada práctica de los estudiantes. Tendrán estos supervisores en terreno la facultad de evaluar las prácticas, conforme a las normas académicas que rigen la materia, según carpeta descriptiva anexa.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que la relación laboral de los supervisores en terreno es con la CAJ BIO BIO, no existiendo, por lo mismo, vínculo jurídico laboral entre ellos y la UTC – INACAP. No obstante lo anterior y en conformidad con el Artículo 8º inciso 3º del Código del Trabajo se otorgará por la CAJ BIO BIO a cada alumno que realice su práctica profesional en virtud de este convenio, una asignación compensatoria a los beneficios de colación y movilización por la suma única de quince mil pesos (\$ 15.000).

UNDÉCIMO: A La CAJ BIO BIO le corresponderá la vigilancia y supervisión de los estudiantes de UTC - INACAP que realicen su práctica en virtud del presente convenio, pudiendo imponerles todas las exigencias propias de su organización y funcionamiento como, asimismo, otras normas que requiera el correcto cumplimiento de la práctica.

La CAJ BIO BIO queda facultada para poner en conocimiento de inmediato a UTC- INACAP, de las conductas de los estudiantes que vulneren la normativa interna.

DUODÉCIMO: Los estudiantes mientras realicen su práctica en La CAJ BIO BIO estarán sometidos a la supervisión y vigilancia de ésta, debiendo, en consecuencia, dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones impuestas por La Institución.

DÉCIMOTERCERO:

a.- Entre La CAJ BIO BIO y los estudiantes de UTC – INACAP, que realizan su práctica no existirá relación jurídica laboral y, por lo mismo, no tendrá la calidad de

empleadora respecto de los estudiantes, quienes a su vez no serán trabajadores de la misma.

b.- El estudiante en su calidad de alumna regular del Programa de Estudios de **Trabajo Social**, está cubierta por el Seguro Escolar, que bajo Decreto Supremo N°313 incluye a Escolares en Seguro de Accidentes de Acuerdo con la Ley N°16.744.

DÉCIMO CUARTO: La duración del presente convenio será de dos años, contado desde esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del término del convenio o de la prórroga en vigencia, comunique a la otra, su decisión de no prorrogarlo, mediante carta certificada despachada por Notario Público al domicilio de la otra indicado en este instrumento. Todo cambio de domicilio de una de las partes deberá comunicarlo a la otra mediante carta certificada, expedida dentro del plazo de treinta días contado desde el aludido cambio.

DÉCIMO QUINTO: Para los efectos de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talcahuano.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


JAVIER VERA JUNNEMAN
VICERRECTOR
Universidad Tecnológica de Chile
INACAP CONCEPCIÓN - TALCAHUANO



CESAR SUAREZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL
CAJ BIO BIO